



RESOLUCION R-Nº 1735-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2017

Expte. Nº 299/17

VISTO estas actuaciones y la Nota Nº 1301-DGP-17 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa la nómina del personal que no dio cumplimiento a la "DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL ANUAL", Ley Nº 25.188 y modificatorias, de movimientos anual 2016 e inicial 2017 y asimismo aclara que dichos agentes fueron intimados en tiempo y forma.

QUE por Resolución R-Nº 266-2017 dictada ad-referendum del Consejo Superior, convalidada por Resolución CS Nº 261/17, establece lo siguiente:

"b) Transcurrido el plazo establecido precedentemente, y dentro de los cinco días hábiles subsiguientes, la Dirección General de Personal tramitará a través de la Secretaría Administrativa, la intimación que correspondiere, haciéndole saber al funcionario que, transcurrido 15 (quince) días hábiles desde el día siguiente al de su notificación, sin que diere cumplimiento a dicha presentación, se procederá a la suspensión del 20% de sus haberes, el que se calculará sobre el básico del percibido en el último mes."

QUE a fs. 4 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE y FINANCIERA en su Providencia Nº 3.666/17 informa que la suspensión requerida corresponde a lo determinado por Ley Nº 25.188 y modificatorias -de movimientos anual 2016 e inicial 2017- debido al incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual, y elevan las actuaciones a consideración de este Rectorado.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 1012 informa que de corroborarse que se efectuaron las correspondientes intimaciones, las que deberán ser agregados en autos, corresponde la emisión de la Resolución Rectoral autorizando el descuento de los haberes al personal informado a fs. 1.

QUE a fs. 18 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL adjunta las Notificaciones efectuadas y asimismo agrega copias de las Notas Nº 1.384-DGP-2017 y Nº 004-DGP-2018, con el cumplimiento de los agentes Cr. Héctor Alfredo FLORES y el Sr. David Ángel AGUILERA.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la suspensión del 20% de los haberes del siguiente personal que no dio cumplimiento a la "DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL ANUAL", Ley 25.188 y modificatorias, de movimientos anual 2016 e inicial 2017:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 299/17

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	DEPENDENCIA
Estela Maris GOMEZ	20.644.115	SEDE REGIONAL TARTAGAL
Susana Felipa GONZÁLEZ	13.845.904	CIENCIAS NATURALES
Daniel HOYOS	17.309.052	CIENCIAS EXACTAS
Carlos Rodolfo NINA	17.900.504	CONSEJO DE INVESTIG.
Rodolfo Jose ROHRBERG	17.652.857	RECTORADO
Felix Ángel VERGARA	14.977.445	CIENCIAS NATURALES

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1735-2017